



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 232 -2020-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, 25 MAYO 2020

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Reporte N° 296-2020-GRJ/GRDES/SGDSIO de fecha 21 de mayo de 2020, remitido por el CPC. Nelly Yanett Escurra Dávila, Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Reporte N° 296-2020-GRJ/GRDES/SGDSIO de fecha 21 de mayo de 2020, remitido por el CPC. Nelly Escurra Dávila, Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín. a través del cual solicita la habilitación de **FONDOS POR ENCARGO**, a nombre del **TAP HEBERT RAUL QUINTE CHAVEZ**, por el monto de S/. 43,000.00 Soles, para la ejecución del **PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACION CENTROS DE AISLAMIENTO REGIONAL COVID 19 (II ETAPA)**, para lo cual adjunta Plan de Trabajo y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1686 con cargo a la meta 218, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto por S/. 43,000.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP HEBERT RAUL QUINTE CHAVEZ**, por el monto de S/. 43,000.00 Soles, para la ejecución del **PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACION CENTROS DE AISLAMIENTO REGIONAL COVID 19 (II ETAPA)**,

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.



ORAF	
DCC. N°	4153894
EXP. N°	2848681



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional a nombre del **TAP HEBERT RAUL QUINTE CHAVEZ**, para la ejecución del **PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACION CENTROS DE AISLAMIENTO REGIONAL COVID 19 (II ETAPA)**, por el monto de S/. 43,000.00 (Cuarenta y Tres Mil con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

META	:	218	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	2.3. 2.7. 11. 5	S/. 43,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para la ejecución el **PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACION CENTROS DE AISLAMIENTO REGIONAL COVID 19 (II ETAPA)**. Debiendo el **TAP HEBERT RAUL QUINTE CHAVEZ**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, al **TAP HEBERT RAUL QUINTE CHAVEZ**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 MAY 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

